

CONTRATO ABASTECIMIENTO

Nº INT PBV 0326

En Santiago, a **23 de mayo de 2013**, comparecen: **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "Fundación INTEGRA", RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Ejecutivo, don **SERGIO DOMINGUEZ ROJAS**, cédula de identidad N° 10.328.419-8, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, por una parte y por la otra, **COMERCIAL KAUFMANN S.A**, RUT N° 96.572.360-9, representada por **LUCAS VJEKOSLAV MARTINICH HEINRICH**, cédula de identidad N° 5.174.340-7, en adelante "el proveedor", domiciliado en Avenida Alejandro Azolas N° 2799, Arica, todos los comparecientes mayores de edad, quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación INTEGRA es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es promover el desarrollo infantil y contribuir a la igualdad de oportunidades para todos los niños y niñas de Chile. Así, la Fundación atiende a más de 70.000 niños en 985 establecimientos educacionales situados en todas las regiones del país.

SEGUNDO: En este acto, Fundación INTEGRA compra al proveedor el vehículo marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 315 CDI, con asiento para 24+1 pasajeros, con equipamiento escolar, de acuerdo con la cotización 432122 y Especificaciones Técnicas 5051 entregadas por éste y que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

El valor total del contrato, incluidos los costos de IVA, alcanza a **\$25.465.185.- (veinticinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos)**.

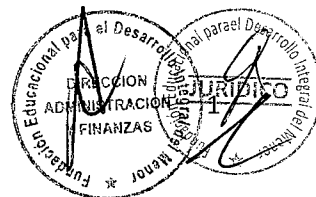
TERCERO: El proveedor entregará a Fundación el bien objeto del presente contrato en las dependencias de la dirección regional de la región de Arica Parinacota de Fundación Integra, ubicadas en calle Carlos Dittborn N° 042, población Magisterio, Arica, el día **30 de mayo de 2013**.

CUARTO: Fundación Integra dispondrá de 30 días corridos, contados desde la fecha de recepción del vehículo, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el vehículo recibido, reservándose el derecho de rechazar todo o parte del mismo, si éste no se ajusta a las muestras, o si a juicio exclusivo de Fundación Integra, difiere de lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad de que la Fundación rechace total o parcialmente el bien entregado, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato. El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de envío de la carta certificada antes mencionada. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas.

El bien rechazado deberá ser retirado por el proveedor, a su costa y a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.




QUINTO: Fundación INTEGRA pagará al proveedor dentro de 30 días contados desde la recepción conforme del vehículo, de acuerdo a lo indicado en la cláusula cuarta precedente.

Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción, para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

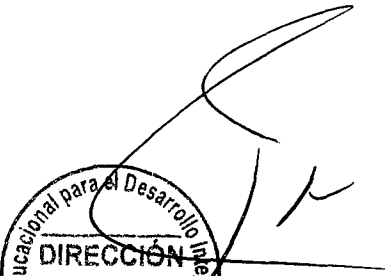
SEXTO: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación INTEGRA y uno en poder del proveedor.


LUCAS VJEKOSLAV MARTINICH H.
REPRESENTANTE LEGAL
KAUFMANN S.A.




SERGIO DOMINGUEZ ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACION INTEGRA

